

Cuenta que por tanto yo el yffraescrito. Regidor y Comisionado
 nombrado por el ayuntamiento Constitucional de este pueblo
 para llevar cuenta y cobrar el ad bitas con cedi do de dos
 reales en cantara de vino y ocho en lacte aguardiente y mis-
 tela, que se con sumen en este pueblo en todo año de 1843, como
 tan bien lo de sumen con. que con cargo y data es en la manera
 siguiente

Cargo

Primera mente me ago cargo de Cinco mil Sete Cien tos veinte
 reales que anpro du lido las cantaras de vino, aguardiente
 y mistela que sean con sumido en las tabernas, mesones
 tiendas, y al gunas casas particulares durante el año
 año de 43 de respeto de dos reales en lacta en la primera
 y ocho en la segunda y Setenta y dos reales en la tercera
 para lo que son en data las partidas siguientes

Data

Lo primero es Lata mil Cien Ciento y uno reales pagados
 ad.º Jermón de Alarcón Escribano de Pagado
 de primera instancia de la Ciudad de Badajoz por
 costas que este pueblo de bio, para cargo pago. Seman-
 do retener, en auto de binteruendo de Mayo ultimo
 el ad bitas y ndicados, como consta del recibio que acom-
 paña. N.º 1.º y obra con
 tambien son pagados tres Cientos ochenta y nueve reales ad.º
 Nacion y cargo Causas titulas de este pueblo por ataso

5720

1055

que se le debia como por diente alos años de 39 y 40 por suso
xiv Como consta del recibo que acompaña n.º 2. . . . 389

En y qual forma son pagados dos mil Cuatro cientos veinte
reales. a elho Caxajano por el salario del año y medio cada
de Cuarenta y tres Como consta del recibo n.º 3. . . . 2420.

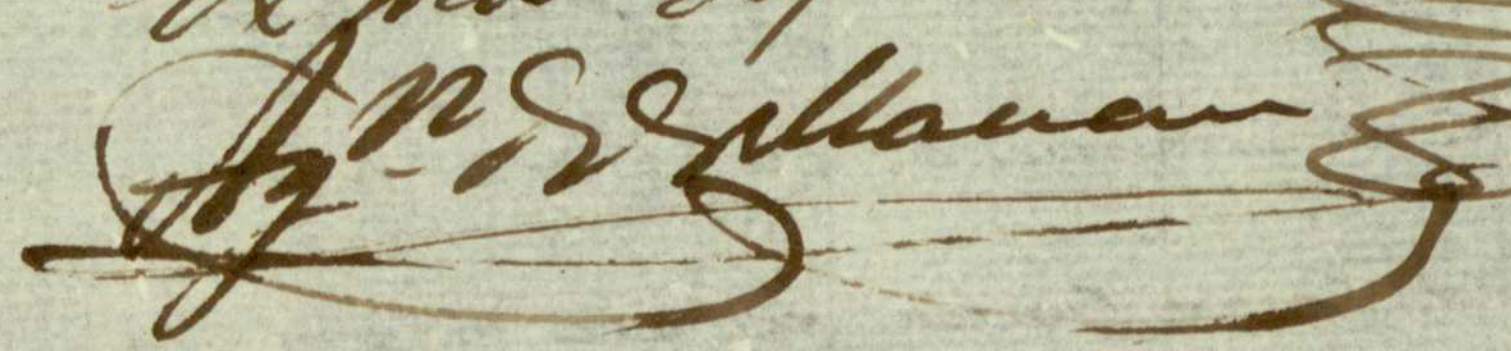
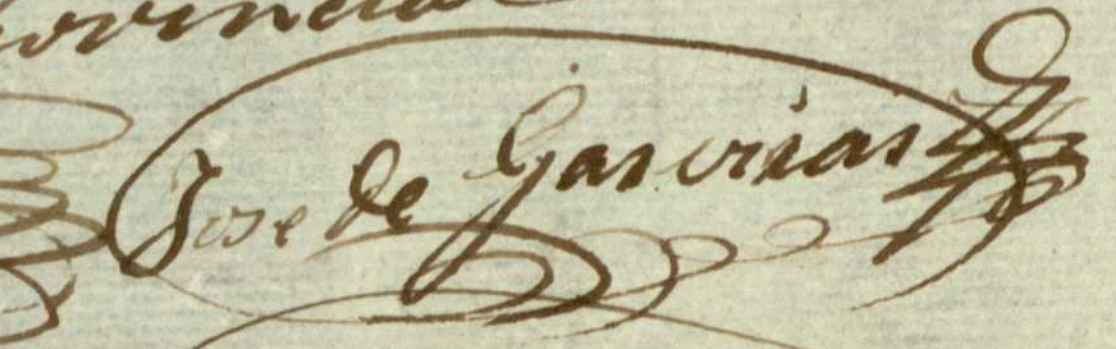
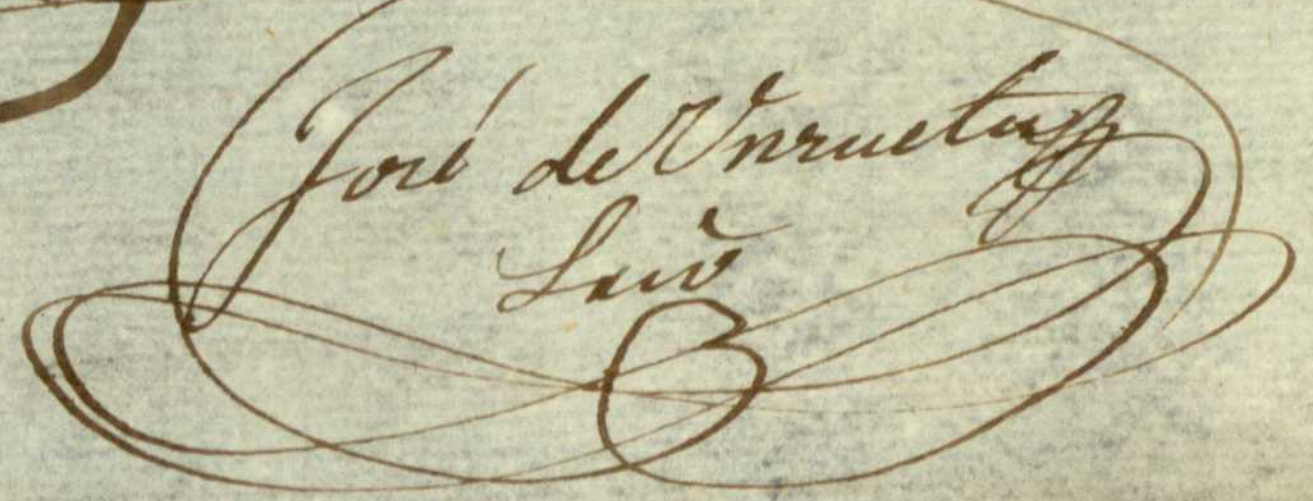
Ultima mente son pagados, mil ocho cientos ^{y veinte} al maestro
de primera educacion de este pueblo por el salario de el
año y medio cada de 43 Como consta de recibo n.º 4. . . . 1860

Asienden las Cuatro partes dos de la dota alu can tida
de cinco mil setecientos y veinte. p.º 5720.
y siendo el cargo que hubo echo merito el de cin
comis. setecientos y veinte. p.º nada resulto en pas ni
en contra, Salvo expa. y para los efectos que con benga
don la presente en este Lugar de Amurrio a 18 de
Enero del 64 b.º

Domingo de Ugarte


Mto. Constitucional de Amurrio y Enero 27
del 64

No inventando reparo alguno en la
cuenta anterior, por el Sindico, para
que poniendo su posesion, se cleve ala
Exma. Diputacion Provincial

 

Luv

Sindicatura de Amos
y Ines 27 de 1744. Habíendome hecho cargo
de la cuenta y comprobantes que la
legitimam, presentada por el primer
regidor de esta corporacion, y que pre-
cede, la encuentro justa y arreglada
sin tener que añadir, ni quitar en ma-
nera alguna; y en comprobacion fir-
mo fecha en la ciudad de Madrid a 14 de Mayo de 1744.